

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

(CIUDADREAL)

EMPLAZAMIENTO A LA SOCIEDAD MERCANTILARESMAN 21, S.L., SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA «LA UNIÓN» QUE CONTIENE UN PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR

Expediente número 13/10.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2011, punto segundo, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el programa de actuación urbanizadora correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior denominado «La Unión», dentro del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, ello conforme a la alternativa técnica presentada por la empresa Maresman 21, S.L.

Segundo.- Adjudicar la ejecución del programa de actuación urbanizadora aprobado a la propuesta jurídico-económica presentada por la empresa Maresman 21 S.L., ello conforme a la proposición jurídica económica formulada y posteriormente informada por los servicios técnicos municipales que asciende a la cantidad de 637.726,27 euros.

Tercero.- Aprobar la propuesta del convenio urbanístico aportada al expediente, que servirá como base para la redacción del definitivo que se deberá sujetar a lo contenido en el Reglamento de la Actividad de Ejecución, aprobado por Decreto 29 de 2011, de 19 de abril, en desarrollo del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Cuarto.- El agente urbanizador deberá asumir los compromisos y obligaciones establecidas en el programa y en las modificaciones e informes que se anexan al mismo y en todo caso deberá aprobar en el plazo de quince días la garantía a que se refiere el artículo 110 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Y suscribir el convenio urbanístico correspondiente en donde se establezcan los compromisos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obras de urbanización y reparcelación posterior.

Resultando que en fecha 20 de enero de 2012, se remite notificación a la mercantil Maresman 21, al domicilio establecido por la empresa, siendo devuelta y diligenciada por el Servicio de Correos, como «desconocido». Posteriormente se remite una segunda notificación en fecha 6 de marzo de 2012, devolviéndola el servicio de correos con diligencia de caducidad en fecha 13 de marzo de 2012.

Resultando que en fecha 1 de febrero de 2012, el Arquitecto redactor del proyecto y que actúa como representante en las actuaciones y aportación de documentación del procedimiento, recibe la notificación del acuerdo plenario.

Resultando que en fecha 12 de julio de 2012 la sociedad cooperativa «La Unión» solicita la cesión de la condición de agente urbanizador por incumplimiento y estar en concurso Maresman 21, S.L.

Resultando que en fecha 18 de enero de 2013, la Sociedad Cooperativa «La Unión» solicita:

1. Dejar sin efecto la solicitud de 12 de julio de 2012 de cesión de la condición de agente urbanizador de Maresman 21, S.L., a favor de la Sociedad Cooperativa «La Unión».

2. Dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la selección de una nueva persona adjudicataria, estando la Sdad Coop. De Castilla La Mancha La Unión, interesada en desarrollar el programa de actuación urbanizadora correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior denominado «La Unión».

Considerando lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Actividad de Ejecución Urbanística en Castilla La Mancha.

Considerando lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la presente notificación por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del afectado por el acto.

El Sr. Teniente de Alcalde delegado del Área de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía Presidencia en la ciudad de Alcázar de San Juan, haciendo uso de las facultades que le vienen conferidas por la vigente legislación de Régimen Local, dispone:

Primero.-Emplazar a la mercantil MARESMAN 21, S.L., para que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, último domicilio conocido por la empresa, para que aporte la garantía y suscriba el convenio urbanístico del Programa de Actuación Urbanizadora «La Unión» que contiene un Plan Especial de Reforma Interior dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Alcázar de San Juan.

Segundo.- Transcurrido el plazo anterior, sin que el adjudicatario entregue la garantía y firma del convenio, el municipio iniciará procedimiento administrativo para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la selección de una nueva persona adjudicataria, lo que conllevará en su caso, a la pérdida del derecho al reembolso de los gastos que le hubiera ocasionado a la mercantil por la presentación del programa y la alternativa técnica.

Tercero.- Remitir anuncio al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y notificarlo al técnico redactor del proyecto, propietario de los terrenos e interesados en el procedimiento.

Alcázar de San Juan 24 de enero de 2013.-El Teniente de Alcalde.-Área de Urbanismo, Angel Montealegre Comino.

N.º I.- 898